



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

OFICIO SEAPI No. 1234-2018
13 de agosto de 2018

Licenciado
RAÚL FORTÍN
Director
Dirección de Contaduría
Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF
Su Oficina

REF: Información sobre Contratos y Modificaciones de
Contrato, Proyectos de Obra Pública.

Estimado Licenciado Fortín:

Reciba mis atentos saludos en ocasión de dar seguimiento al envío de la documentación que se genera en la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, correspondiente a la ejecución de los proyectos de Obra Pública que se llevan a cabo a través de esta Secretaría.

Se facilita la documentación referida para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF, se dé cumplimiento a la normativa relacionada a la entrega de informes financieros mensuales solicitados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, Banco Central de Honduras, Secretaría de Finanzas, Contaduría General de la República, Dirección de Instituciones Descentralizadas, UPEG y Tribunal Superior de Cuentas.

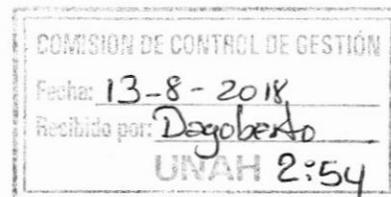
En esta ocasión se está enviando en físico la documentación descrita en el documento adjunto, para los fines correspondientes.

Agradeciendo su atención al presente.

Atentamente


ING. CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS
SECRETARIA EJECUTIVA

cc: Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF-UNAH
cc: Dirección de Finanzas y Presupuesto, SEAF-UNAH
cc: Comisión de Control de Gestión, UNAH ✓
cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI-UNAH
cc: Expediente de los Proyectos, SEAPI-UNAH
cc: Expediente, SEAPI-UNAH
aimp





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

Página 2
OFICIO SEAPI No 1234-2018
13 de agosto de 2018

INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE A CONTRATOS Y MODIFICACIONES DE CONTRATO DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEAPI

No.	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No. de Folios
1	Construcción Edificio 1847, Ciudad Universitaria.	Modificación No. 4 al Contrato de Construcción No. CC-04-2016-SEAPI-UNAH.	5 folios útiles
2	Construcción Edificio Anexo Facultad de Ciencias Económicas, C.U.	Modificación No. 3 al Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH.	3 folios útiles



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

MODIFICACION No. 4

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-04-2016-SEAPI-UNAH.

“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO 1847, CIUDAD UNIVERSITARIA”

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL CONSORCIO SALVADOR GARCÍA SERPIC, S. A.

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, por otra parte **GUILLERMO SALVADOR GARCÍA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1982-18456, actuando en mi condición de Gerente de la sociedad mercantil **SERVICIOS DE INGENIERÍA SALVADOR GARCÍA Y ASOCIADOS, S. DE R. L.**, (en lo sucesivo “**SGA**”), sociedad de este domicilio según consta en escritura pública de constitución número cuatro (4) de fecha cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974) autorizada por el Notario Armando Aguilar C., e inscrita bajo el número noventa y siete (97), folios doscientos setenta y tres (273) al doscientos setenta y seis (276) del tomo ochenta y siete (87) del Registro de Comerciantes Sociales en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán; mis facultades como Representante Legal de la referida sociedad obran en la escritura pública de constitución; y **CESAR SAÚL BRAN BARAHONA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0501-1976-08235, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.** (en lo sucesivo “**SERPIC**”), sociedad de este domicilio como consta en la escritura pública de constitución número uno (1) de fecha ocho (8) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981) autorizado por el Notario Carlos Alberto Gómez Moreno e inscrita bajo el número setenta y dos (72) del tomo ciento treinta y cuatro (134) del Registro de Comerciantes Sociales, de Francisco Morazán; mis facultades como Representante Legal de la referida sociedad obran en el Testimonio de la Escritura Pública treinta y seis (36) de fecha quince (15) de abril de dos mil dos (2002), otorgada ante el Notario Público Juan René Rivera e inscrita con el número sesenta y cuatro (64) del tomo quinientos ocho (508) del Registro de

Modificación No. 4 del Contrato de Construcción CC-04-2016-SEAPI-UNAH "Construcción Edificio 1847, Ciudad Universitaria."



RECTORÍA

Comerciantes Sociales en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán; y en mi condición de Gerente General del **CONSORCIO SALVADOR GARCÍA SERPIC, S. A.**, en lo sucesivo, "**CONSORCIO SGS**" sociedad de este domicilio como consta en la escritura pública de constitución número veintitrés (23) de fecha siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016) autorizada por el Notario José Rafael Rivera Ferrari e inscrita bajo el número tres cinco cero uno seis (35016), Matrícula dos cinco cinco tres uno cuatro tres (2553143) del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P; mis facultades como Gerente General de la referida sociedad obran en la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "CONSORCIO SALVADOR GARCÍA SERPIC, S.A", que en adelante me denominaré **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: **Certificación y Justificación Modificación No. 4 Contrato de Construcción No. CC-04-2016-SEAPI-UNAH**, emitidos por el Ing. Rafael Inestroza Ayón Gerente de Obra de la Supervisión del proyecto en fecha 19 de julio de 2018, **Certificación** emitida por el Ing. Mario Hernández, Enlace de Campo del Proyecto, en fecha 19 de julio de 2018, así como el oficio S1608-GO-PR-169 de fecha 16 de julio de 2018, emitido por el Gerente de Obra de la Supervisión del proyecto mediante el cual se justifica y aprueba setenta (70) días de ampliación de plazo de ejecución de las obras; hemos convenido suscribir la Modificación No.4 al contrato de Construcción No. CC-04-2016-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 22 de julio de 2016, se suscribió el Contrato de Construcción No. CC-04-2016-SEAPI-UNAH "Construcción Edificio 1847, Ciudad Universitaria", por un valor inicial de Ochocientos Cuatro Millones Ochocientos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos (L 804,805,836.48) y un plazo inicial de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio, efectiva a partir del 1 de septiembre de 2016. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha 8 de diciembre de 2016 se suscribió la Orden de Cambio No. 1, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Siete Lempiras Con Noventa y Cinco Centavos (L 2,175,787.95) que representa aproximadamente el 0.27% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Seis Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Veinticuatro Lempiras Con Cuarenta y Tres Centavos (L 806,981,624.43). Con fecha 13 de diciembre de 2016 se suscribió la Orden de Cambio No. 2, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Diez Millones Ocho Mil Diecinueve Lempiras Con Cinco Centavos (L 10,008,019.05) que representa aproximadamente el 1.24% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Dieciséis Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos (L 816,989,643.48). Con fecha 28 de marzo de 2017 se suscribió la Orden de Cambio No. 3, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Seis Lempiras con Setenta y Un Centavos (L 5,755,776.71) que



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

representa aproximadamente el 0.72% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Veintidós Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinte Lempiras con Diecinueve Centavos (L 822,745,420.19). Con fecha 31 de mayo de 2017 se suscribió la Orden de Cambio No. 4, mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en Tres Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Novecientos Treinta Lempiras con Cincuenta y Dos Centavos (L -3,596,930.52) que representa aproximadamente el -0.45% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Diecinueve Millones Ciento cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Lempiras con Sesenta y Siete Centavos (L 819,148,489.67). Con fecha 24 de julio de 2017 se suscribió la Orden de Cambio No. 5, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Un Millón Ochocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Lempiras con Cincuenta y Un centavos (L 1,829,437.51) que representa aproximadamente el 0.23% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Veinte Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Veintisiete Lempiras con Dieciocho Centavos (L 820,977,927.18). Con fecha 18 de septiembre de 2017 se suscribió la Orden de Cambio No. 6, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Cuatro Millones Ochocientos Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis Lempiras con Sesenta y Ocho Centavos (L 4,807,146.68) que representa aproximadamente el 0.60% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Veinticinco Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Setenta y Tres Lempiras con Ochenta y Seis Centavos (L 825,785,073.86). Con fecha 22 de septiembre de 2017 se suscribió la Modificación No. 1, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Dos Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Noventa y Seis Lempiras con Setenta y Cinco Centavos (L 2,266,096.75), que representó aproximadamente el 0.28% del valor contractual original resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Veintiocho Millones Cincuenta y Un Mil Ciento Setenta Lempiras con Sesenta y Un Centavos (L 828,051,170.61). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en noventa (90) días calendario, resultando un nuevo plazo para la entrega final del proyecto de quinientos diez (510) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha 14 de diciembre de 2017 se suscribió la Modificación No. 2, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Dieciséis Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Lempiras con Seis Centavos (L 16,959,858.06), que representó aproximadamente el 2.11% del valor contractual original resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Cuarenta y Cinco Millones Once Mil Veintiocho Lempiras con Sesenta y Siete Centavos (L 845,011,028.67). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en noventa (90) días calendario, resultando un nuevo plazo para la entrega final del proyecto de seiscientos (600) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha 23 de abril de 2018 se suscribió la Modificación No. 3, mediante la cual se modificó el valor del contrato



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

aumentándolo en Cuatro Millones Ochenta y Tres Mil Setecientos Ochenta Lempiras con Noventa y Seis Centavos (L 4,083,780.96), que representó aproximadamente el 0.50% del valor contractual original, para un acumulado aproximado de 5.50%, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Cuarenta y Nueve Millones Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Nueve Lempiras con Sesenta y Tres Centavos (L 849,094,809.63). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en noventa (90) días calendario, resultando un nuevo plazo para la entrega final del proyecto de seiscientos noventa (690) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. **CLÁUSULA TERCERA:** Con base a lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Construcción No. CC-04-2016-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificación, documentos emitidos por el Gerente de Obra de la Supervisión del proyecto y el Enlace de Campo del Proyecto, hemos convenido ampliar el plazo de ejecución de las obras en **setenta (70) días calendario**, resultando un nuevo plazo para la entrega final proyecto de **setecientos sesenta (760) días calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, **siendo la nueva fecha de finalización del proyecto el treinta (30) de septiembre de 2018.** **CLÁUSULA CUARTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del contrato y en los artículos 102 y 105 de la Ley de Contratación del Estado y 240 inciso b) de su Reglamento, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de las obras. La vigencia de la Garantía de Anticipo también deberá ampliarse de manera que venza en la nueva fecha de finalización de las obras o una vez amortizado el 100% del mismo. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presentan los endosos de las Garantías de Anticipo y Cumplimiento de contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente Modificación se regirá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).



Francisco José Herrera Alvarado

Representante Legal

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

EL CONTRATANTE



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

~~Guillermo Salvador García Velásquez~~

Gerente

Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L.



~~Cesar Saúl Bran Barahona~~

Representante Legal

Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L. de C.V., y
Gerente General del CONSORCIO SALVADOR GARCÍA- SERPIC, S.A. (CONSORCIO SGS)

EL CONTRATISTA





MODIFICACIÓN No. 3

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH

“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ANEXO FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, C.U.”

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA
EMPRESA SERVICIOS DE INGENIERÍA SALVADOR GARCÍA Y ASOCIADOS, S. DE R. L.

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **GUILLERMO SALVADOR GARCÍA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad número 0801-1982-18456, en mi condición de Gerente General de la empresa Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L., según consta en la escritura pública de constitución número cuatro (4) de fecha cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974) e inscrita bajo el número noventa y siete (97), folios doscientos setenta y tres (273) al doscientos setenta y seis (276) del tomo ochenta y siete (87) del Registro de Comerciantes Sociales en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, ratificado dicho nombramiento mediante Instrumento número nueve (9) autorizado por el Notario Jorge Alcides Aguilar Sosa, en fecha diez (10) de agosto de mil novecientos noventa (1990) e inscrita con el número cuatro (4) del tomo doscientos cuarenta (240) del Registro de Comerciantes Sociales en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, que en adelante me denominaré **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: Certificación Modificación de Contrato No. 3 por Ampliación al Plazo de Ejecución y Disminución del Valor del Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH, Justificación Modificación No. 3 al Contrato y Justificación Modificación de Contrato No. 3 por Ampliación al Plazo de Ejecución del Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH, emitidos por el Ingeniero José Ramiro



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

Zúñiga, Representante Legal del Consorcio CONASH-ICSA en fecha nueve (9) de julio de 2018, hemos convenido suscribir la Modificación No. 3 al contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha dos (2) de febrero de 2017, se suscribió el Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH "Construcción Edificio Anexo Facultad de Ciencias Económicas, C.U.", por un valor inicial de Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Un Lempiras con Quince Centavos (L. 59,749,801.15) y un plazo inicial de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio el 20 de marzo de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha 22 de septiembre de 2017 se suscribió la Orden de Cambio No. 1, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Cinco Millones Doscientos Noventa Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Lempiras con Siete Centavos (L 5,290,884.07) que representa aproximadamente el 8.86% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Sesenta y Cinco Millones Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Lempiras con Veintidós Centavos (L 65,040,685.22). Con fecha cinco (5) de marzo de 2018 se suscribió el Adendum No. 1 al Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH mediante el cual se modificó la Cláusula Sexta del contrato original con el fin de hacer entregas parciales del proyecto en dos etapas, se modificó el literal c) de la Cláusula Décima Quinta del contrato original indicando la forma de presentación de la Garantía de Calidad correspondiente a cada entrega parcial y se modificó la Cláusula Décima Octava del contrato original correspondiente a la Inspección y Certificado Final de cada entrega parcial. Con fecha catorce (14) de marzo de 2018 se suscribió la Modificación No. 1, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Cinco Millones Treinta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Tres Lempiras Con Veintisiete Centavos (L 5,037,353.27) que representa aproximadamente el 8.43% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Setenta Millones Setenta y Ocho Mil Treinta y Ocho Lempiras con Cuarenta y Nueve centavos (L 70,078,038.49). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en setenta y ocho (78) días calendario, quedando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de cuatrocientos treinta y ocho (438) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha treinta y uno (31) de mayo de 2018 se suscribió la Modificación No. 2, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Un Millón Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Ocho Lempiras con Cincuenta y Ocho Centavos (L 1,048,778.58) que representa aproximadamente el 1.76% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Setenta y Un Millones Ciento Veintiséis Mil Ochocientos Diecisiete Lempiras con Siete Centavos (L 71,126,817.07). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en cuarenta y seis (46) días calendario, quedando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de cuatrocientos ochenta y cuatro (484) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

Modificación. **CLÁUSULA TERCERA:** En base a lo establecido en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificaciones, documentos emitidos por el Representante Legal de la Supervisión del proyecto, hemos convenido disminuir el valor del contrato en **Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Lempiras con Un Centavo (L 202,455.01)**, que representa aproximadamente el -0.34% del valor contractual original, para un acumulado aproximado de 18.70%, resultando un nuevo valor del contrato de **Setenta Millones Novecientos Veinticuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos Lempiras con Seis Centavos (L 70,924,362.06)**. También se amplía el plazo de ejecución de las obras correspondientes a la II Etapa de las entregas parciales en **cuarenta y seis (46) días calendario**, resultando un nuevo plazo para la entrega final del proyecto de **quinientos treinta (530) días calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el treinta y uno (31) de agosto de 2018. **CLÁUSULA CUARTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del contrato y en los artículos 102 y 105 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de las obras. La vigencia de la Garantía de Anticipo también deberá ampliarse de manera que venza en la nueva fecha de finalización de las obras o una vez amortizado el 100% del mismo. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presentan los endosos de las Garantías de Anticipo y Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente documentación se regirá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
EL CONTRATANTE

GUILLERMO SALVADOR GARCÍA VECÁSQUEZ
EL CONTRATISTA

